

Proyecto de canal y acequias de los sectores cinco y siete de la margen izquierda del río Alagón, con presupuesto de contrata de cuarenta y ocho millones noventa y seis mil setecientas ochenta pesetas cuarenta y dos céntimos. Aprobado definitivamente por Orden ministerial de veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

Proyecto de camino general número dos de enlace del camino general número uno con la carretera local de Plasencia a La Alberca y Sartalejo, con presupuesto de contrata de cuatro millones ochocientos mil trescientas cincuenta y siete pesetas noventa y seis céntimos. Aprobado por Orden ministerial de veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

Proyecto de camino general número tres de enlace del camino número dos con Aldehuela del Jerte, con presupuesto de contrata de tres millones quinientas cuarenta y cinco mil seiscientas noventa y cuatro pesetas cincuenta y un céntimos. Aprobado definitivamente por Orden ministerial de veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

La agrupación de estos cinco proyectos da lugar a un conjunto de obras, que es denominado «Primer grupo de obras del Alagón» a todos los efectos, cuyo presupuesto de contrata total resulta ser de ciento sesenta y seis millones seiscientas noventa y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro pesetas seis céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de estas obras por concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización el «Primer grupo de obras del Alagón (Cáceres)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de contrata de ciento sesenta y seis millones seiscientas noventa y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro pesetas seis céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 711/1962, de 29 de marzo, por el que se declaran de urgente realización la «Reposición de servidumbre de línea eléctrica a quince mil voltios, de Valverde de Júcar a Hontecillas, motivado por la construcción del pantano de Alarcón», y se autoriza su ejecución por concierto directo

Por Orden ministerial de veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado definitivamente el «Proyecto de reposición de servidumbre de línea eléctrica a quince mil voltios, de Valverde de Júcar a Hontecillas, motivado por la construcción del pantano de Alarcón», por su presupuesto de ejecución por contrata de novecientas noventa y dos mil seiscientas cincuenta y seis pesetas cuarenta y tres céntimos, habiendo suscrito la Unidad Sindical de Usuarios del Júcar el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para su ejecución por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgente realización la «Reposición de servidumbre de línea eléctrica a quince mil voltios, de Valverde de Júcar a Hontecillas, motivado por la construcción del pantano de Alarcón».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de novecientas noventa y dos mil seiscientas cincuenta y seis pesetas cuarenta y tres céntimos, de las que corresponde abonar al Estado setecientas noventa y cuatro mil ciento veinticinco pesetas catorce céntimos en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 712/1962, de 29 de marzo, por el que se declaran de urgente realización las obras «Complementarias del pantano de Bembézar, alimentación de energía eléctrica, alumbrado y fuerza (Córdoba)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado definitivamente el «Proyecto de obras complementarias del pantano de Bembézar, alimentación de energía eléctrica, alumbrado y fuerza (Córdoba)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones setenta y ocho mil doscientas setenta y siete pesetas cuarenta y dos céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos que se exigen por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las «Obras complementarias del pantano de Bembézar, alimentación de energía eléctrica, alumbrado y fuerza (Córdoba)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de cuatro millones setenta y ocho mil doscientas setenta y siete pesetas cuarenta y dos céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 713/1962, de 29 de marzo, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Reconstrucción y refuerzo de la defensa del canal entre los perfiles sesenta y setenta y uno, canal del Genil, margen derecha (Granada)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de catorce de enero de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el «Proyecto de reconstrucción y refuerzo de la defensa del canal, entre los perfiles sesenta y setenta y uno, canal del Genil, margen derecha (Granada)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón setecientas veinte mil pesetas un céntimo.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y dos,